



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° ⁰⁰⁸ /2019.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA,

08 ENE 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efector de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5568 a la 5583, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

10/01/19 10:56
08

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fecha: N°
Código:
Destinatario:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11321/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se sustituye el inciso d), del punto 3), Parte I – Definiciones, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 021 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5583 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se sustituye el inciso d), del punto 3), Parte I – Definiciones, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 048 /2019.

Alejandro David FERRERÍA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas

Walter Vuoto
INTENDENTE

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



493/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso d) del punto 3), Parte I – Definiciones, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) El Concejo Deliberante mediante ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de diez (10) días hábiles; debiendo la oposición a la obra superar el sesenta por ciento (60%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada no sea ejecutada mediante el sistema previsto en la presente."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 2947.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 8 3
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-

co
veo

E. ALÉJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENERO 2019

VISTO el expediente N° CD-11308/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se prohíbe la provisión de vasos, platos, cubiertos o envases descartables en comercios habilitados que entreguen alimentos para ser consumidos dentro del mismo local.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 024 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

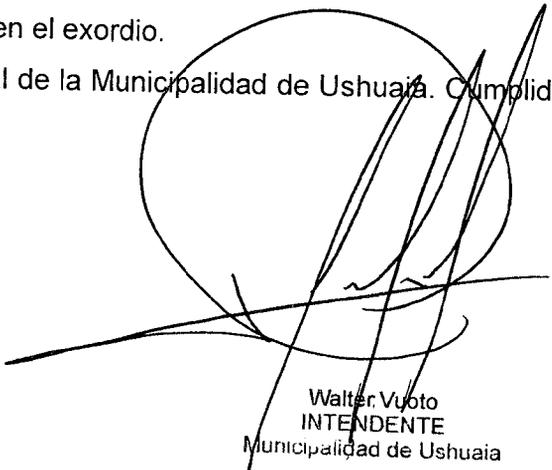
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5582, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se prohíbe la provisión de vasos, platos, cubiertos o envases descartables en comercios habilitados que entreguen alimentos para ser consumidos dentro del mismo local. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 047

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

114/2013

5 5 8 2

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

[Signature]
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. 114/2013
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR la provisión de vasos, platos, cubiertos, sorbetes o envases descartables en todo comercio habilitado que entregue alimentos para ser consumidos dentro del mismo local.

ARTÍCULO 2º.- Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 1º, aquellos alimentos o bebidas que el comercio adquiere a productores o distribuidores, y son comercializados en el mismo contenedor o empaque provisto.

ARTÍCULO 3º.- Todos los comercios que entregan sus productos en envases, o con insumos descartables, deben contar con un contenedor en el local que permita a los clientes depositar los descartables.

ARTÍCULO 4º.- CUALQUIER vecino de la ciudad puede denunciar el incumplimiento de la presente ordenanza, sin necesidad de identificarse, en las dependencias municipales o a través de los teléfonos de Atención al Vecino. Las denuncias de vecino deben ser constatadas dentro de las 72 horas mediante inspección en el local denunciado.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación definida por el Ejecutivo Municipal, labrará las actas correspondientes en caso de incumplimiento de lo previsto en la presente ordenanza, y remitirá lo actuado al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con indicación de la existencia o no, de una denuncia de vecino.

ARTÍCULO 6º.- Los titulares de los locales en los que se constate la existencia de insumos o envases descartables prohibidos en los términos del artículo 1º, en el sector destinado al consumo de alimentos por parte de los clientes, será sancionado con:

- a) apercibimiento, la primera vez que se encuentre en falta;
- b) multa graduable entre cien (100) y tres mil (3000) UFA, la segunda vez;

[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11333/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se establece el sentido de circulación de distintas calles de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 022 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5581, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se establece el sentido de circulación de distintas calles de la ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 046 /2019.

Alexandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA



144/1994

5 5 8 1 .

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Constitución Fueguina en el tramo comprendido entre las calles Francisco Torres y Congreso Nacional.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Congreso Nacional en el tramo comprendido entre las calles Isla de San Pedro y Vicente Padín Otero

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Isla de San Pedro en el tramo comprendido entre las calles Congreso Nacional y Francisco Torres.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Vicente Padín Otero en toda su extensión.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle 8 de Noviembre en toda su extensión.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Juan Buezas en el tramo comprendido entre las calles Nello Magni y Francisco Torres.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Independencia en el tramo comprendido entre las calles Francisco Torres y Nello Magni.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Juan Buezas en el tramo comprendido entre las calles Nello Magni y Sargento Primero Salvador Molina.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle José Salomón, en toda su extensión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Signature]
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. U. T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Ricardo Rosales en toda su extensión.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Inkuakayen en toda su extensión.

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Francisco Torres en toda su extensión.

ARTÍCULO 13.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Nello Magni en toda su extensión.

ARTÍCULO 14.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Congreso Nacional en el tramo comprendido entre las calles Vicente Padín Otero y Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 15.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Quinquela Martín en toda su extensión.

ARTÍCULO 16.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Estrecho San Carlos en el tramo comprendido entre las calles Quinquela Martín e Hipólito Yrigoyen.

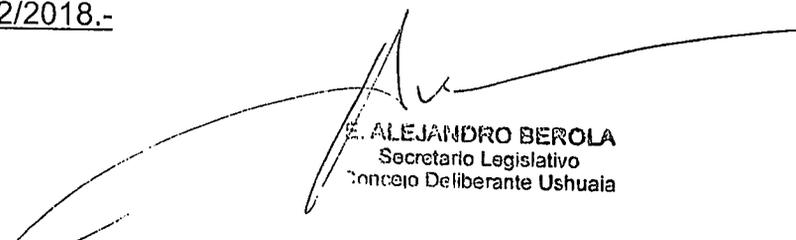
ARTÍCULO 17.- OTORGAR al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente, para poner en vigor los sentidos de circulación vehicular definidos por esta ordenanza, con la colocación de la señalización vial correspondiente.

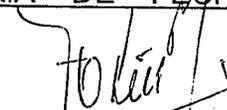
ARTÍCULO 18.- INCORPORAR como Anexo I de la presente el croquis que indica la trama circulatoria establecida por los artículos 1º a 16 de la presente.

ARTÍCULO 19.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

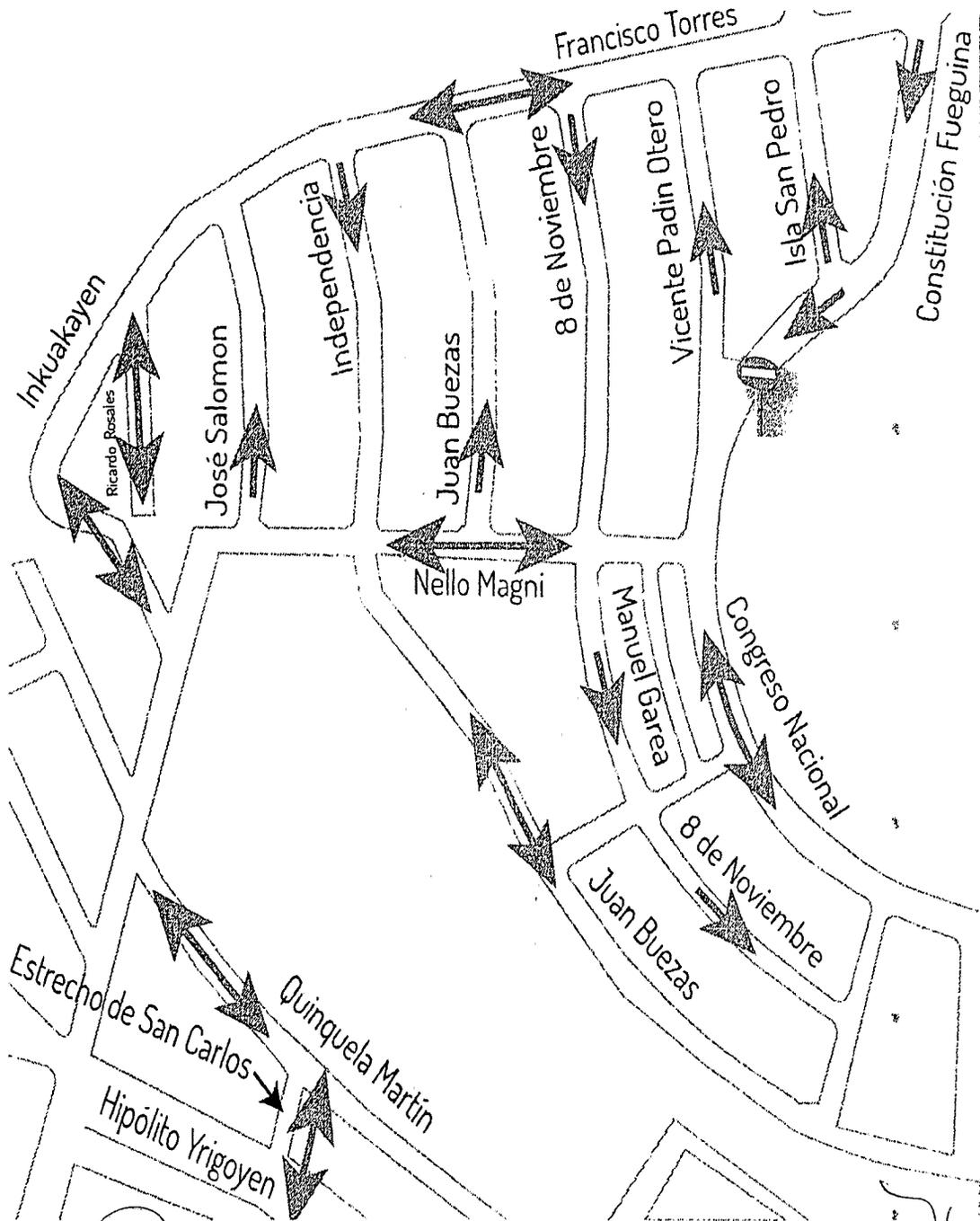


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 5581.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11322/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 585/2018, mediante el cual se aprueba el Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 12372, celebrada entre la Municipalidad y la empresa Agrotécnica Fuegoína SACIF.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 023 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5580, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 585/2018, mediante el cual se aprueba el Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 12372, celebrada entre la Municipalidad y la empresa Agrotécnica Fuegoína SACIF. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 045 2019.~~

[Signature]
Secretario David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaria de Economía y Finanzas
de Ushuaia

[Signature]
Walter Yrto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 585/2018 dictado ad referendum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se aprueba Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el Nº 12372, celebrada el día 07 de mayo de 2018, entre la Municipalidad y la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, y de la que surge un nuevo precio de contrato por Adecuación de Precios provisoria, que asciende a la suma de pesos ochocientos setenta y dos millones quinientos seis mil ciento cuarenta y ocho con 26/100 (\$ 872.506.148,26).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5580 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co. 000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. V.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. A.
Administración N° 2743
D.L.T. y C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
HAJO EL N° 123 7 2
Ushuaia 07 MAYO 2018
C. en M. Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Asesoría Legal
Secretaría de Despacho
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 07 MAYO 2018, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio; "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6362/2012, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10 %), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.-----

Que el día veintinueve (29) de Julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, se adjudicó la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el servicio I, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 320.480.601,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.388.081,38) mensuales y para los ítems I-10, I-11-2, y I-11-7 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 4.538.741,64). Para el servicio II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$ 91.707.127,42) a razón de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 1.151.212,92) mensuales y para los ítems II-12, II-13, II-14, II-15, II-17, II-18, II-19, II-20, II-21, II-22 y II-23, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 8.819.797,18).-----

Que el día veinticinco (25) de Marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pacheco PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Local
D. T. F. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 123 7 2
Ushuaia, 07 MAYO 2018



Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.

Que el día nueve (09) de Agosto de 2016 se firmó la primer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 10555 , aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1056/2016 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5080/2016, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 32/100 (\$ 630.425.401,32).

Que el día veintitres (23) de Junio de 2017 se firmó la segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 11528, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1020/2017 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5265/2017, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 798.565.268,24).

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la tercer Acta de Adecuación Provisoria de Precios, la que se plasmará en la presente "Tercer Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Por ello, se conviene en celebrar la presente Tercer Acta de Adecuación de Precios, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" servicios I y II correspondiente al Servicio; "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que como Anexo III forma parte de la presente.

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.
Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación)

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.

FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).

U: Utilidad o beneficio.

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión:

$$Fai = Amoo \times (MOOi / MOOo) + Aae \times (AEi / AEO) + Arr \times [0,70 (AEi / AEO) + 0,30 (MOTi / MOTo)] + Acl \times (CLi / CLo) + Agg \times (GGi / GGo) + Acf \times (CFi / CFo)$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. F. y T.
Municipalidad de Ushuaia

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APOCERADO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Admisión de Actos
D. T. 17/03/2018
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12372
Ushuaia 07 Mayo 2018



//4.

Las partes acuerdan aumentar el precio del servicio I, correspondiente a la tercer adecuación de precios, a la cantidad total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONÉS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 677.584.658,95), estableciendo el nuevo precio mensual a partir de Agosto de 2017 en PESOS ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 11.101.845,89) y para el servicio II, a la cantidad total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 194.921.489,31) estableciendo el nuevo precio mensual a partir de Agosto de 2017 en PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE CON 69/100 (\$ 2.892.020,69), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la formula descripta en la cláusula segunda sobre el monto del contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 872.506.148,26), conforme al anexo III que forma parte de la presente. -----

CUARTA: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – e) del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, el importe que surge por adecuación de precios, detalle del Anexo III que forma parte de la presente.-----

1-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que los FA de Agosto de 2017 se aplicarán a partir del mes de Enero de 2018. Con respecto a las diferencias resultantes, las mismas serán pactadas mediante actas complementarias dentro de los VEINTE (20) días corridos a partir de la suscripción de la presente.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

Miriam G. Farina Fernandez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F
LUIS LEDESMA
APODERADO

Liliana De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

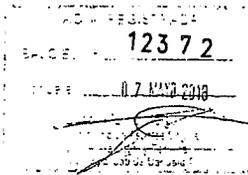
//5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Atribuciones Municipales de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Amarillo e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



//5.

ANEXO I TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO I

Coeficientes de Ponderación - servicio I - Anbados en primer acto de adecuación. Registro N° 10555. Decreto Municipal N° 1056/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5080					
7.27%	R _{AE}	2.92%	R _{HR}	2.54%	R _{CI}
63.18%	R _{UG}	17.90%	R _{EG}	3.49%	R _{CE}

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature
AGROTECNICA PUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

Handwritten signature
Dolores Patricia
Secretaria de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. y K
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
// 6.

12372

07 MARZO 2018

ANEXO I TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO II

Coeficientes de Ponderación - Servicio II - Aprobados en primer acta de adecuación. Registro N° 10555, Decreto Municipal N° 1056/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5083

33.00%	R _{AG}	4.00%	R _{BA}	5.10%	R _{CL}	40.30%	R _{UD}	4.40%	R _{EG}	3.80%	R _{OT}
--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------	--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------

[Signature]

[Signature]
AGROTECNIA FUEGUINA S.A.C.LF
LUIS LEDESMA
APODERADO

[Signature]
Damián Levecó
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

// 7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Amártda e Islas del Atlántico Sur
 -República Argentina -
 Municipalidad de Ushuaia
 //8.

12372

07 MAYO 2018

Nancy Patricia Perez

Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA8) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.
 EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 EXPTE.: O.P. 6362/2012.
 MES O: JUL-2013.
 MES I: AGO-2017.

AE	MO	AEVAED	FA8	MOJMO	MOJMO	MOJMO	Val. RR
70,00%	30,00%	11560,60	2,44	13071,37	4711,14	2,97	2,60

a _{MO}	a _{AE}	a _{AEVAED}	a _{FA8}	a _{MOJMO}	a _{MOJMO}	a _{MOJMO}	a _{CC}	a _{CF}	a _{CF}										
48,33%	13915,59	4692,34	33,90%	1560,60	639,66	4,84%	2,60	5,10%	2135,44	1026,61	0,1061	4,42%	1409,42	617,73	0,1008	3,33%	18,85	18,85	0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 8 = 2,63

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 LUIS LEDESMA
 APODERADO

[Handwritten signature]
 Director de Medio Ambiente
 Secretaría de Medio Ambiente
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
//9.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1020
Administración
D.T. y C. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO III TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO I

Certificado N°	Período	PI	PO - Certificado	Dif.	UM	(1-UM)	Fu	
1	07/14	\$ 6.001.087,15	\$ 4.725.074,13	\$ 1.276.013,02	0,10	0,90	1,30	FA1
2	08/14	\$ 5.326.347,15	\$ 4.163.674,13	\$ 1.162.673,02	0,10	0,90	1,30	FA1
3	09/14	\$ 5.204.877,61	\$ 4.050.371,35	\$ 1.154.506,26	0,10	0,90	1,30	FA1
4	10/14	\$ 5.920.413,03	\$ 4.661.740,97	\$ 1.258.672,06	0,10	0,90	1,30	FA1
5	11/14	\$ 5.502.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.108.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
6	12/14	\$ 5.502.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.108.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
7	01/15	\$ 5.502.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.108.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
8	02/15	\$ 5.502.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.108.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
9	03/15	\$ 6.203.690,46	\$ 4.443.010,07	\$ 1.759.780,39	0,10	0,90	1,44	FA1
10	04/15	\$ 6.201.516,67	\$ 4.485.327,13	\$ 1.716.189,54	0,10	0,90	1,44	FA2
11	05/15	\$ 6.295.050,04	\$ 4.403.274,08	\$ 1.891.775,96	0,10	0,90	1,44	FA2
12	06/15	\$ 6.804.210,80	\$ 4.215.050,76	\$ 2.589.160,04	0,10	0,90	1,44	FA2
13	07/15	\$ 7.751.254,40	\$ 4.910.306,09	\$ 2.840.948,31	0,10	0,90	1,64	FA2
14	08/15	\$ 6.608.363,57	\$ 4.193.124,09	\$ 2.415.239,48	0,10	0,90	1,64	FA3
15	09/15	\$ 5.717.850,38	\$ 3.628.081,46	\$ 2.089.774,92	0,10	0,90	1,64	FA3
16	10/15	\$ 7.015.121,08	\$ 4.451.218,96	\$ 2.563.902,12	0,10	0,90	1,64	FA3
17	11/15	\$ 6.264.108,05	\$ 3.974.738,61	\$ 2.289.449,44	0,10	0,90	1,64	FA3
18	12/15	\$ 6.953.048,02	\$ 4.412.231,04	\$ 2.541.434,08	0,10	0,90	1,64	FA3
19	01/16	\$ 6.026.493,21	\$ 3.823.017,01	\$ 2.203.476,20	0,10	0,90	1,64	FA3
20	02/16	\$ 7.022.758,90	\$ 4.456.065,20	\$ 2.566.693,01	0,10	0,90	1,64	FA3
21	03/16	\$ 7.045.164,41	\$ 4.456.065,20	\$ 2.589.099,12	0,10	0,90	1,64	FA3
22	04/16	\$ 7.045.164,41	\$ 4.456.065,20	\$ 2.589.099,12	0,10	0,90	1,64	FA3
23	05/16	\$ 7.045.164,41	\$ 4.456.065,20	\$ 2.589.099,12	0,10	0,90	1,64	FA3
24	06/16	\$ 7.045.164,41	\$ 4.456.065,20	\$ 2.589.099,12	0,10	0,90	1,64	FA3
25	07/16	\$ 6.442.113,35	\$ 4.476.638,97	\$ 3.505.200,31	0,10	0,90	1,87	FA4
26	08/16	\$ 6.570.261,95	\$ 4.204.238,72	\$ 2.366.023,23	0,10	0,90	2,12	FA4
27	09/16	\$ 6.602.574,02	\$ 4.268.056,74	\$ 2.334.517,28	0,10	0,90	2,12	FA4
28	10/16	\$ 6.361.948,48	\$ 4.274.190,25	\$ 2.087.758,23	0,10	0,90	2,12	FA4
29	11/16	\$ 6.045.009,54	\$ 4.164.316,07	\$ 1.880.693,47	0,10	0,90	2,12	FA4
30	12/16	\$ 6.045.009,54	\$ 4.164.316,07	\$ 1.880.693,47	0,10	0,90	2,12	FA4
31	01/17	\$ 6.045.009,54	\$ 4.164.316,07	\$ 1.880.693,47	0,10	0,90	2,12	FA4
32	02/17	\$ 6.045.009,54	\$ 4.164.316,07	\$ 1.880.693,47	0,10	0,90	2,12	FA4
33	03/17	\$ 10.383.026,33	\$ 4.504.016,11	\$ 5.879.010,22	0,10	0,90	2,45	FA4
34	04/17	\$ 10.383.026,33	\$ 4.504.016,11	\$ 5.879.010,22	0,10	0,90	2,45	FA4
35	05/17	\$ 10.062.678,33	\$ 4.305.687,13	\$ 5.756.991,20	0,10	0,90	2,45	FA4
36	06/17	\$ 9.741.527,36	\$ 4.228.259,10	\$ 5.513.268,26	0,10	0,90	2,45	FA4
37	07/17	\$ 9.741.527,36	\$ 4.228.259,10	\$ 5.513.268,26	0,10	0,90	2,45	FA4
38	08/17	\$ 10.602.435,67	\$ 4.226.259,10	\$ 6.376.176,57	0,10	0,90	2,70	FA7
39	09/17	\$ 11.436.832,02	\$ 4.526.526,49	\$ 6.910.305,53	0,10	0,90	2,70	FA7
40	10/17	\$ 11.407.435,23	\$ 4.504.016,11	\$ 6.903.419,12	0,10	0,90	2,70	FA7
41	11/17	\$ 11.397.435,23	\$ 4.504.016,11	\$ 6.893.413,12	0,10	0,90	2,70	FA7
42	12/17	\$ 4.650.974,08	\$ 1.001.068,04	\$ 3.649.906,04	0,10	0,90	2,70	FA7
43	01/18	\$ 6.838.461,12	\$ 2.702.948,06	\$ 4.135.513,06	0,10	0,90	2,70	FA7
44	02/18	\$ 3.700.145,03	\$ 1.501.638,35	\$ 2.208.506,68	0,10	0,90	2,70	FA7
45	03/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
46	04/18	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
47	05/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
48	06/18	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
49	07/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
50	08/18	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
51	09/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
52	10/18	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
53	11/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
54	12/18	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
55	01/19	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
56	02/19	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
57	03/19	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
58	04/19	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
59	05/19	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
60	06/19	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
61	07/19	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
62	08/19	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
63	09/19	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
64	10/19	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
65	11/19	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
66	12/19	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
67	01/20	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
68	02/20	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
69	03/20	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
70	04/20	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
71	05/20	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
72	06/20	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
73	07/20	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
74	08/20	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
75	09/20	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
76	10/20	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
77	11/20	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
78	12/20	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
79	01/21	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
80	02/21	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
81	03/21	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
82	04/21	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
83	05/21	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
84	06/21	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
85	07/21	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
86	08/21	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
87	09/21	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
88	10/21	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
89	11/21	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
90	12/21	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
91	01/22	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
92	02/22	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
93	03/22	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
94	04/22	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
95	05/22	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
96	06/22	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
97	07/22	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
98	08/22	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
99	09/22	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
100	10/22	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
101	11/22	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
102	12/22	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
103	01/23	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
104	02/23	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
105	03/23	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
106	04/23	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
107	05/23	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.270,74	\$ 4.595.019,41	0,10	0,90	2,70	FA7
108	06/23	\$ 3.700.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.208.506,71	0,10	0,90	2,70	



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia
 //10.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración de Servicios
 Administrativos - Locales
 D.T. S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



ANEXO III TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO II							
Certificado N°	Periodo	PI	PD - Certificado	Dif.	UM%	(1-UM%)	Foi
1	05/14	\$ 507.476,93	\$ 409.485,17	\$ 98.000,13	0,0723	0,9277	1,11
2	06/14	\$ 1.104.220,93	\$ 1.074.572,07	\$ 29.658,06	0,0723	0,9277	1,11
3	07/14	\$ 1.365.080,66	\$ 1.087.070,20	\$ 297.201,46	0,0723	0,9277	1,30
4	08/14	\$ 1.353.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
5	09/14	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
6	10/14	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
7	11/14	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
8	12/14	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
9	01/15	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
10	02/15	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
11	03/15	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
12	04/15	\$ 1.363.210,78	\$ 1.050.035,40	\$ 284.634,38	0,0723	0,9277	1,30
13	05/15	\$ 1.607.073,18	\$ 1.180.830,41	\$ 426.242,77	0,0723	0,9277	1,45
14	06/15	\$ 1.607.073,18	\$ 1.180.830,41	\$ 426.242,77	0,0723	0,9277	1,45
15	07/15	\$ 1.607.073,18	\$ 1.180.830,41	\$ 426.242,77	0,0723	0,9277	1,45
16	08/15	\$ 2.034.570,22	\$ 1.201.647,82	\$ 832.922,40	0,0723	0,9277	1,62
17	09/15	\$ 1.752.540,22	\$ 1.112.006,11	\$ 640.534,11	0,0723	0,9277	1,62
18	10/15	\$ 1.600.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 529.797,40	0,0723	0,9277	1,62
19	11/15	\$ 1.545.009,96	\$ 1.041.400,01	\$ 503.609,95	0,0723	0,9277	1,62
20	12/15	\$ 1.606.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 535.797,40	0,0723	0,9277	1,62
21	01/16	\$ 1.481.500,69	\$ 927.077,61	\$ 554.423,08	0,0723	0,9277	1,62
22	02/16	\$ 1.806.425,42	\$ 1.070.628,02	\$ 735.797,40	0,0723	0,9277	1,62
23	03/16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89
24	04/16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89
25	05/16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89
26	06/16	\$ 1.954.595,26	\$ 1.070.628,02	\$ 883.967,24	0,0723	0,9277	1,89
27	07/16	\$ 2.325.991,17	\$ 1.151.212,92	\$ 1.174.778,25	0,0723	0,9277	2,10
28	08/16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10
29	09/16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10
30	10/16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10
31	11/16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10
32	12/16	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10
33	01/17	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10
34	02/17	\$ 2.163.171,79	\$ 1.070.628,02	\$ 1.092.543,77	0,0723	0,9277	2,10
35	03/17	\$ 2.451.200,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.572,03	0,0723	0,9277	2,39
36	04/17	\$ 2.451.200,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.572,03	0,0723	0,9277	2,39
37	05/17	\$ 2.451.200,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.572,03	0,0723	0,9277	2,39
38	06/17	\$ 2.451.200,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.572,03	0,0723	0,9277	2,39
39	07/17	\$ 2.451.200,05	\$ 1.070.628,02	\$ 1.380.572,03	0,0723	0,9277	2,39
40	08/17	\$ 2.600.570,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.529.942,22	0,0723	0,9277	2,63
41	09/17	\$ 2.600.570,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.529.942,22	0,0723	0,9277	2,63
42	10/17	\$ 2.976.540,53	\$ 1.184.000,52	\$ 1.792.540,01	0,0723	0,9277	2,63
43	11/17	\$ 2.080.570,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.009.942,22	0,0723	0,9277	2,63
44	12/17	\$ 2.080.570,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.009.942,22	0,0723	0,9277	2,63
45	01/18	\$ 2.600.570,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.529.942,22	0,0723	0,9277	2,63
46	02/18	\$ 2.600.570,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.529.942,22	0,0723	0,9277	2,63
47	03/18	\$ 2.600.570,24	\$ 1.070.628,02	\$ 1.529.942,22	0,0723	0,9277	2,63
Subtotal		\$ 101.425.702,00	\$ 40.374.147,10	\$ 61.051.554,90	0,0723	0,9277	2,63

Aprobado mediante segunda Acta de Adecuación de Precios. Registro N° 11528. Decreto Municipal N° 1020/2011 y R. Rificada mediante Ordenanza Municipal N° 5265/2017

Variaciones - Importe mensual del servicio II					
Periodo	PI	PD - Teórico	UM%	(1-UM%)	Foi
02/14	\$ 1.208.890,74	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,11
07/14	\$ 1.471.600,99	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,30
03/15	\$ 1.831.804,02	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,45
09/15	\$ 1.813.360,06	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,62
09/16	\$ 2.101.715,32	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	1,90
07/16	\$ 2.325.991,17	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,10
09/17	\$ 2.635.705,43	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,39
08/17	\$ 2.892.020,69	\$ 1.151.212,92	0,0723	0,9277	2,63

Adecuación de Precios con Indices Provisorios al mes de Agosto de 2017	
Diferencia total por adecuación de precios	\$ 103.214.361,09
Nuevo Importe Total del Servicio II	\$ 194.921.069,31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 AGROTECNICO... S.A.G.L.F.
 LUIS... ESMA
 APODERADO

[Handwritten signature]
 Juan Carlos De Marco
 Secretario de Medio Ambiente
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ACTA LEGISLATIVA N° 1237
 BAJO FOLIO N° 07 MAYO 2018
 Grupo Moción...
 Comisión de Asesoría...
 Secretaría de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

//11.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
//.11.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

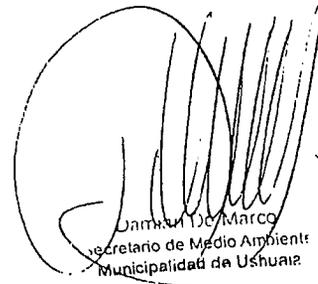
Antropía S.A.S.A.
Inscripción Leg. N° 2743
G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO III TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

NUEVO PRECIO DE CONTRATO TOTAL - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.	
Importe total Adecuado del Servicio I	\$ 677.584.658,95
Importe total Adecuado del Servicio II	\$ 194.921.489,31
Nuevo monto de contrato - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.	\$ 872.506.148,26


AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

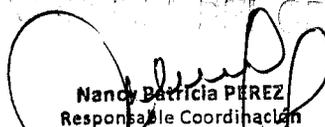

Juan Carlos Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

2000
14



BAJO EL N° 12372
07 MAYO 2018
Ushuaia
Marilina Rodríguez
Asesora Legal


COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.12.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11323/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 5398, en relación al canon mensual de uso de predios municipales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **025** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

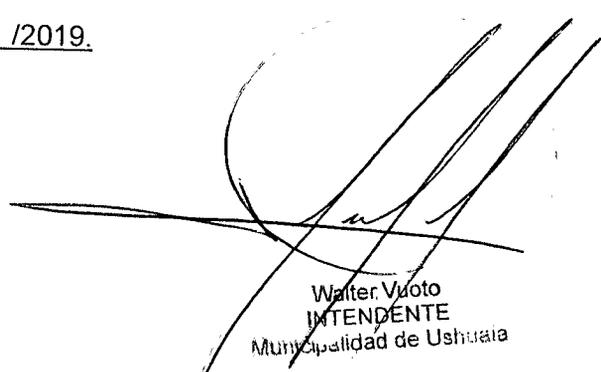
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5579** ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 5398, en relación al canon mensual de uso de predios municipales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **044** /2019.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5398, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o preadjudicatarios de un predio municipal conforme a la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, deben abonar un Canon mensual equivalente al valor que surja de multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055, y sus modificatorias, por el número correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Lotes de hasta 600 m²3
- b) Lotes de hasta 750 m²4
- c) Lotes de hasta 900 m²7

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5579
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-

co
oo

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11319/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ordenanza 2074, en relación a la responsabilidad del infractor que fuera sancionado con la realización de trabajos comunitarios de contar con seguro de accidentes personales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 014 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

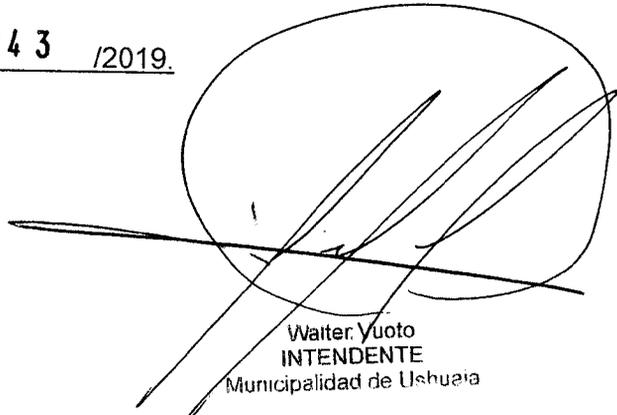
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5578 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ordenanza 2074, en relación a la responsabilidad del infractor que fuera sancionado con la realización de trabajos comunitarios de contar con seguro de accidentes personales.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 043 /2019.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



236/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 19 de la Ordenanza Municipal 2674, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 19.- La sanción de realizar trabajos comunitarios consiste en la imposición a una persona física de la obligación de efectuarlos en interés o beneficio de la comunidad. No pueden prolongarse por más de ciento sesenta (160) horas, y la jornada laboral no puede ser mayor de cuatro (4) horas semanales y no más de dos (2) diarias. El juez fija el lugar, días y horarios de cumplimiento, atendiendo a las características personales del infractor.

El cumplimiento de la sanción puede fijarse inclusive sobre días feriados o no laborables.

El infractor se responsabilizará de la indumentaria necesaria para tal fin y de la contratación de un seguro de accidentes personales".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 5 7 8 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11319/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ordenanza 2074, en relación a la responsabilidad del infractor que fuera sancionado con la realización de trabajos comunitarios de contar con seguro de accidentes personales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 014 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

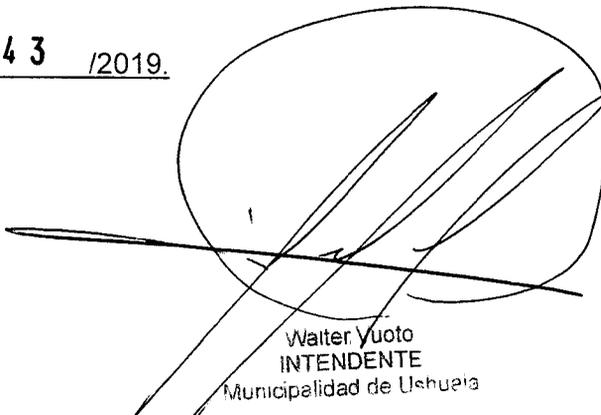
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5578 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ordenanza 2074, en relación a la responsabilidad del infractor que fuera sancionado con la realización de trabajos comunitarios de contar con seguro de accidentes personales.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 043 /2019.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

236/2003

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 19 de la Ordenanza Municipal 2674, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 19.- La sanción de realizar trabajos comunitarios consiste en la imposición a una persona física de la obligación de efectuarlos en interés o beneficio de la comunidad. No pueden prolongarse por más de ciento sesenta (160) horas, y la jornada laboral no puede ser mayor de cuatro (4) horas semanales y no más de dos (2) diarias. El juez fija el lugar, días y horarios de cumplimiento, atendiendo a las características personales del infractor.

El cumplimiento de la sanción puede fijarse inclusive sobre días feriados o no laborables.

El infractor se responsabilizará de la indumentaria necesaria para tal fin y de la contratación de un seguro de accidentes personales".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 7 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
AVC Presidencia
Concejo Deliberante

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11332/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la Parcela 2AGAR, del Macizo 1000, de la Sección J.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 003 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5577 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la Parcela 2AGAR, del Macizo 1000, de la Sección J.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

010

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



80/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 1000, Parcela 2AGAR, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La parcela de mayor superficie producto de esta subdivisión, deberá ceder los correspondientes porcentajes de espacios públicos calculados sobre la totalidad de la superficie de la parcela J-1000-2AGAR enunciada en el artículo precedente ante cualquier operación de mensura posterior a la que se autoriza mediante la presente, conforme a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **5 5 7 7** .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-

CO
000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERIANDE
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



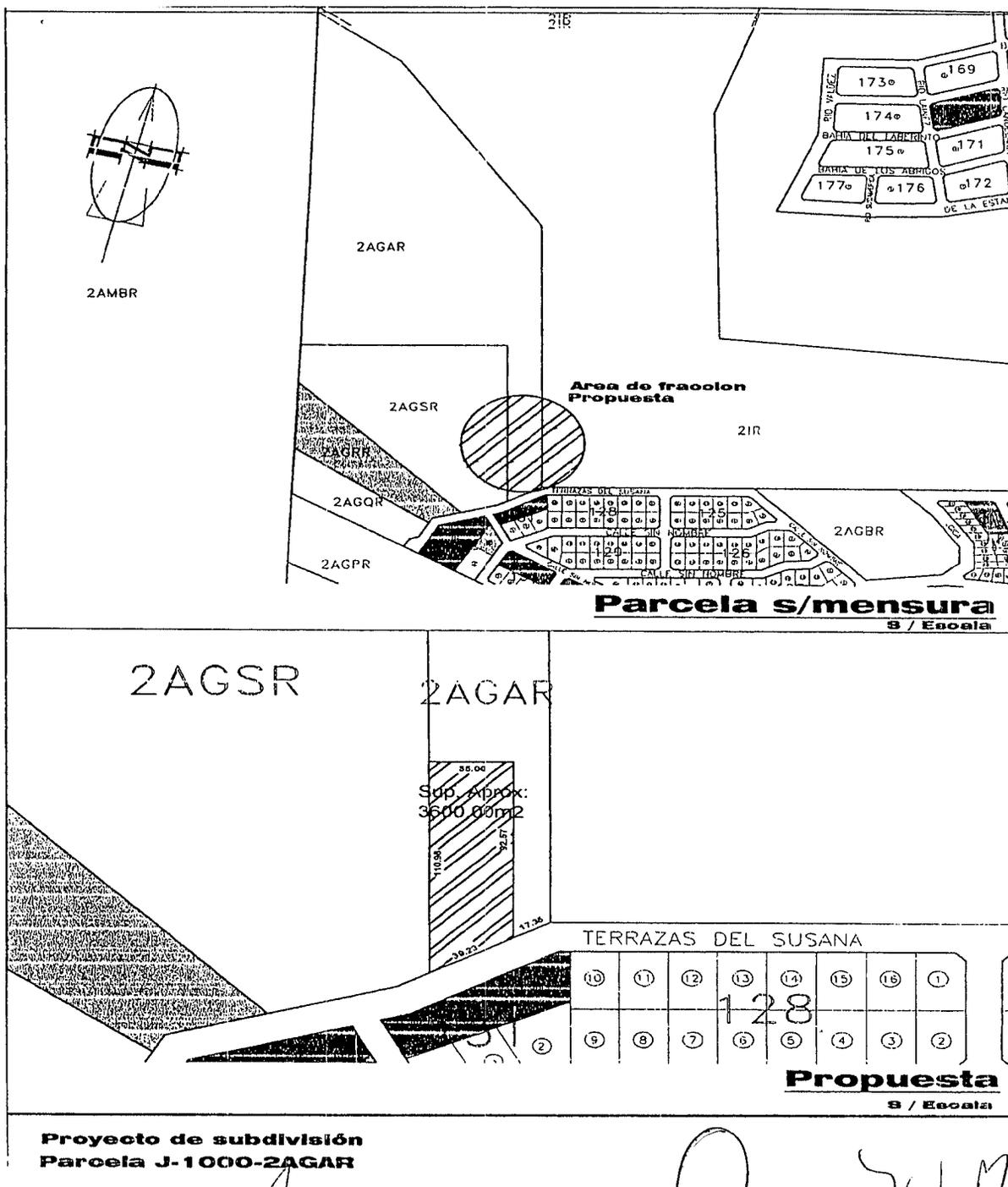
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5577

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Hugo V. ROMERO
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. - T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11315/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R1 – FOS" y del artículo V.1.2.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo", a la Parcela 4, del Macizo 23 de la Sección B.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 007 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5576, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R1 – FOS" y del artículo V.1.2.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo", del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 4, del Macizo 23 de la Sección B.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 009 /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



254/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1, "Indicadores Urbanísticos, zonificación R1 — FOS" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un valor FOS de 0,88, en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 23, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo V.1.3.1 "Determinación del Espacio Libre del Macizo" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura en el contra-frente de 8,15m, a la parcela indicada en el artículo 1º, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VIII.IV.1-4 "Módulos de Estacionamiento de Vehículos" del Código de Planeamiento Urbano a la parcela indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 7 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

CO

[Handwritten signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

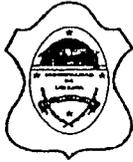
[Handwritten signature]
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5576

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

DETALLE ESCALERA
Escala 1:20

JORGE PEDRO MILSTAIN
PROFESIONAL

PLANO DE REFORZOS Y ADECUACIÓN
USO PROVISORIO: VIVIENDA UNIFAMILIAR (RUSADO)

RI

PLANTA BAJA
Escala 1:100

PLANTA ALTA
Escala 1:100

PLANTA DE TECHOS
Escala 1:200

P.B. SILUETAS DE SUP.
Escala 1:20

P.A. SILUETAS DE SUP.
Escala 1:20

AXONOMETRICA PROYECTO
Escala 1:100

VISTA FRONTAL
Escala 1:100

CORTE A-A
Escala 1:100

CORTE B-B
Escala 1:100

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NOTA: SE APLICAN LOS PRECIOS DE LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Plano Obrante a foja 5 del Expediente Municipal DU N° 10120/2018

[Handwritten signature]

ALEJANDRO BEROLA
-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11314/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Ampliación Gimnasio y Escuela" a la Institución Salesiana, en las parcelas 1, 2b, 3a, 4a y 5 del Macizo 68, de la Sección A.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 015 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

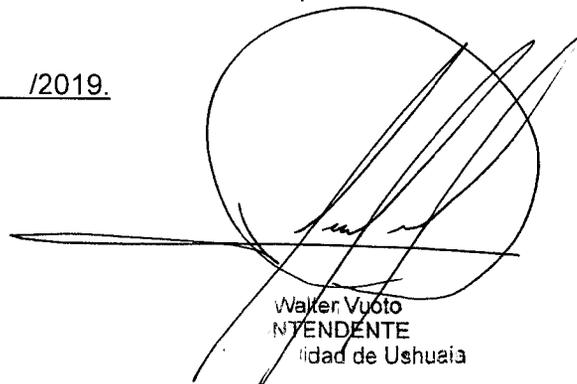
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5575 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Ampliación Gimnasio y Escuela" a la Institución Salesiana, en las parcelas 1, 2b, 3a, 4a y 5 del Macizo 68, de la Sección A.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 008 /2019.


Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

132/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra "Ampliación Gimnasio y Escuela" a la Institución Salesiana, en las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con las nomenclaturas Sección A, Macizo 68, Parcelas 1, 2b, 3a, 4a y 5, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente. Podrán contemplarse variaciones de hasta en un diez (10) por ciento de la superficie, por cuestiones programáticas, estructurales o formales.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y de Salud Nacional.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR el certificado final de obra de la obra enunciada en el artículo 1º, a la unificación de las parcelas mencionadas en dicho artículo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 5 7 5 .

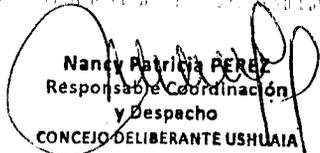
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
AC Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



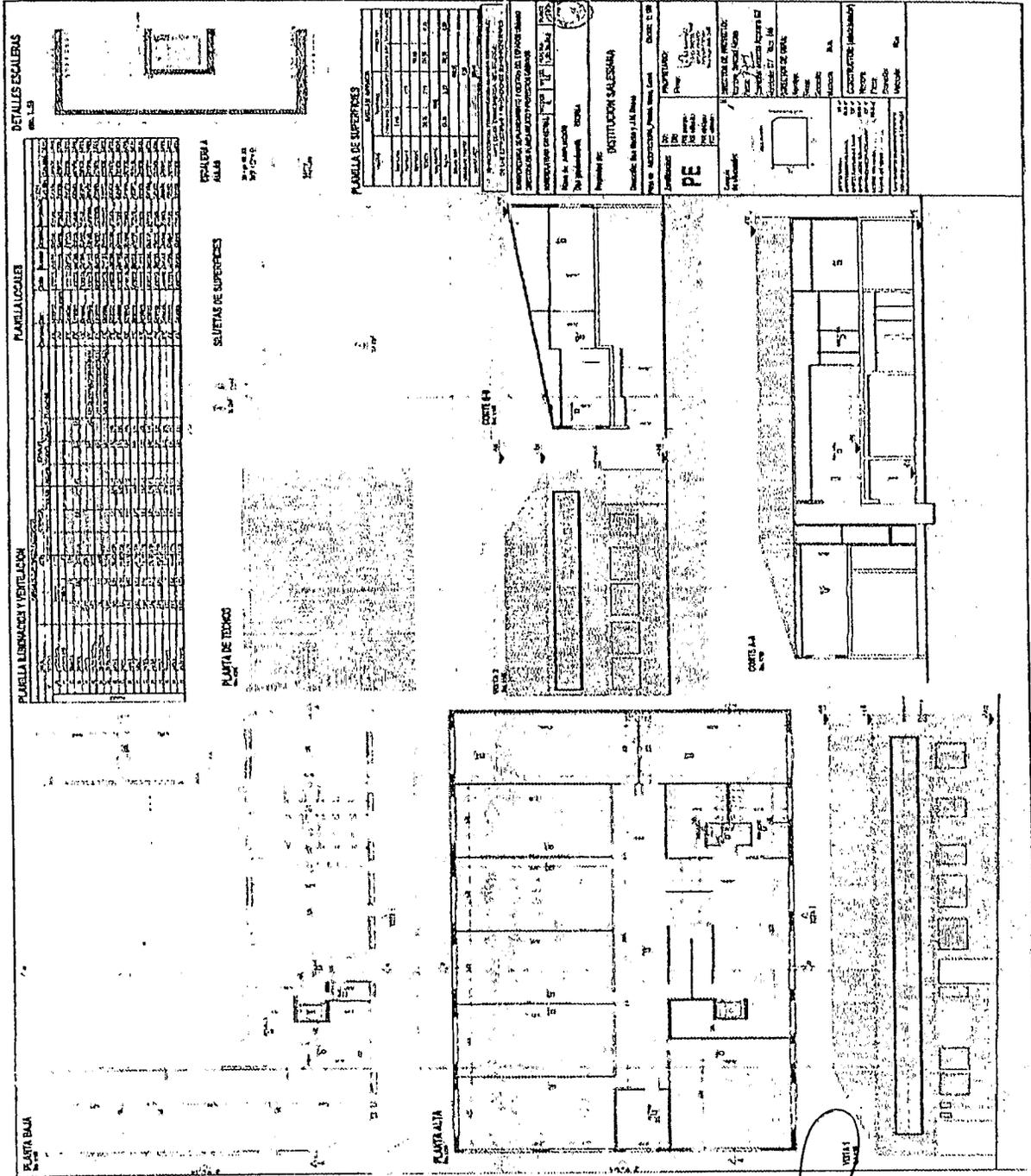
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5575

ANEXO I. ORDENANZA MUNICIPAL Nº



Plano Obrante a foja 14 del Expediente Municipal DU Nº 1669/2018.

Handwritten signature

Alejandro Berola Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WILIAM G. FARINA FERNANDEZ Subdirectora Despacho General D.T. S.E. y T. Municipalidad de Ushuaia

Hugo V. ROMERO CONCEJAL Bloque F. P. V.

AVC Presidencia Concejo Deliberante



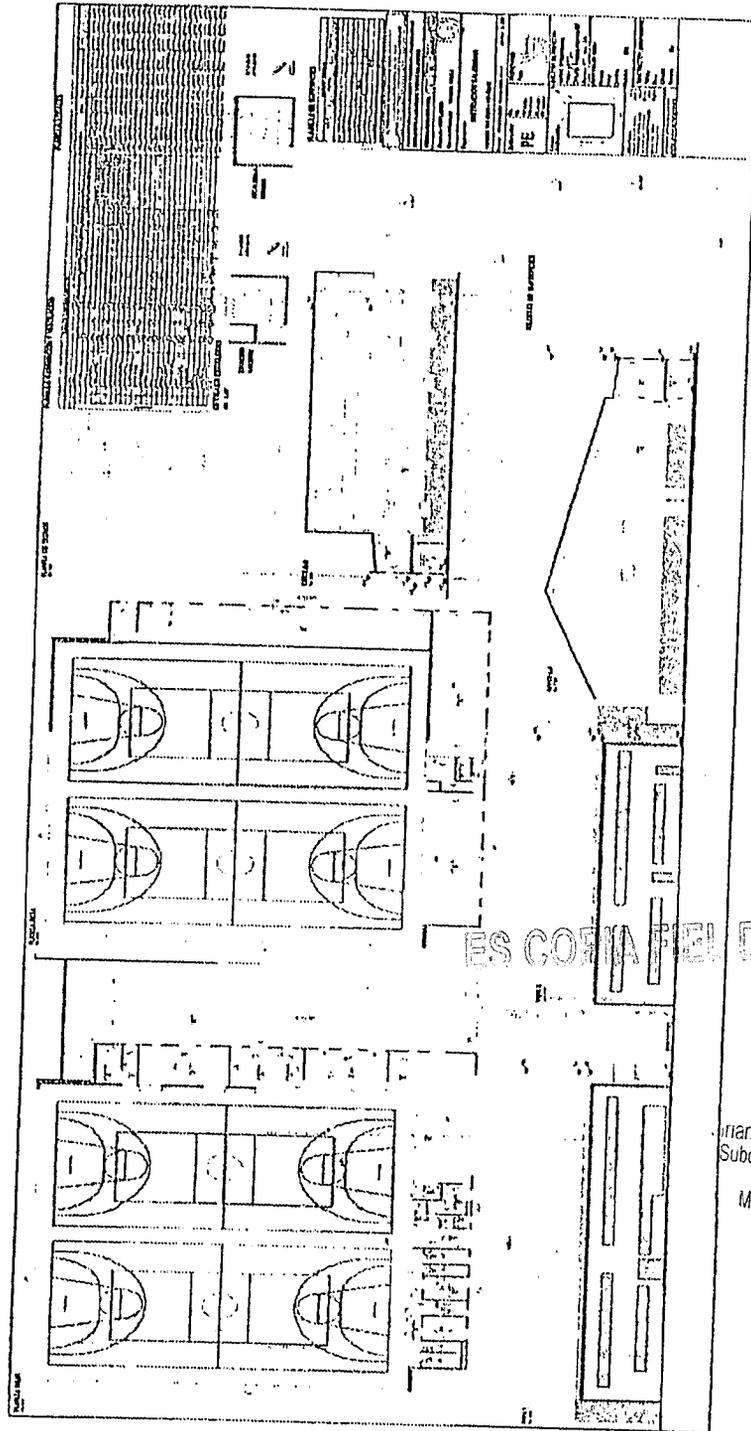
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5 5 7 5 .

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Plano Obrante a foja 27 del Expediente Municipal DU N° 1669/2018.

7000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11313/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R3 – FOS" y del artículo V.1.1.3. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R3 – Usos, Uso complementario" del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 2, del Macizo 12 de la Sección J.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 009 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5574

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R3 – FOS" y del artículo V.1.1.3. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R3 – Usos, Uso complementario" del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 2, del Macizo 12 de la Sección J.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 007 /2019.

Malena TESZKIEWIOZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



127/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3, "Indicadores Urbanísticos, zonificación R3 — FOS" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un valor FOS de 0,52, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 12, Parcela 2.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de cumplimiento del artículo V.1.1.3 "Indicadores Urbanísticos, zonificación R3 — Usos, Uso complementario" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando como único Uso, "Consultorios" para la parcela indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 7 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11312/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1. R1: Residencial Densidad Media – Indicadores Urbanísticos – FOS 0,70, del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 22, del Macizo 87, de la Sección F.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 010 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5573, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1. R1: Residencial Densidad Media – Indicadores Urbanísticos – FOS 0,70, del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 22, del Macizo 87, de la Sección F.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 006 /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



129/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo VII.1.2.1.1. R1: Residencial Densidad Media — Indicadores Urbanísticos — FOS 0,70, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 87, Parcela 22, autorizándose un FOS de 0,84, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

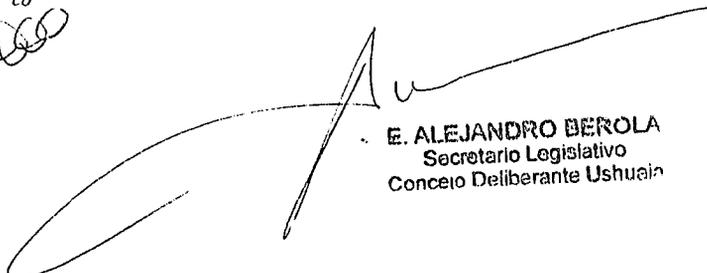
ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º a que la superficie excedente del FOS sea utilizada para la regularización del local denominado "18 — cabina de pintado", de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **5 5 7 3**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

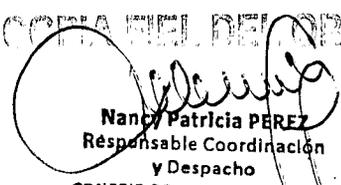

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

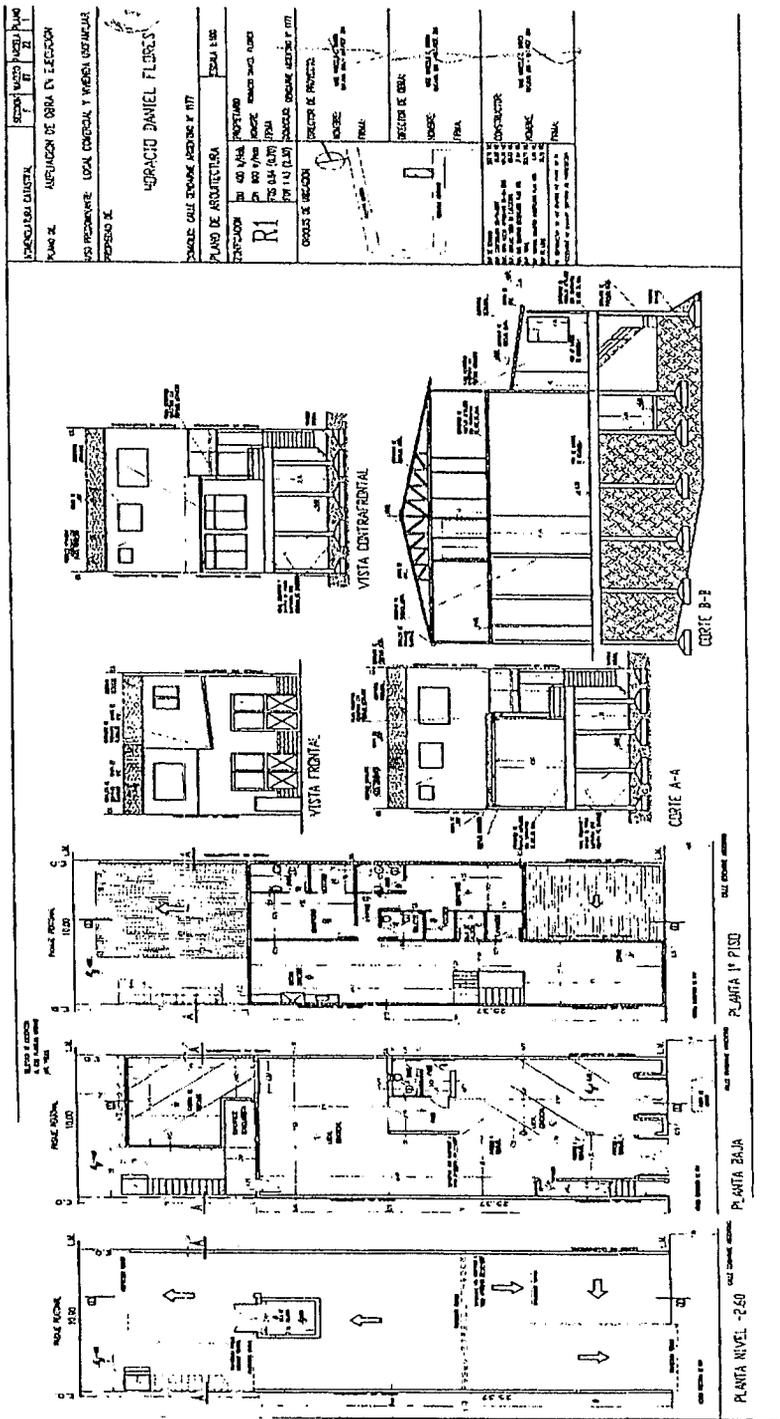
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 5573
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Plano Obrante a foja 8 del Expediente Municipal DU N° 9728/2018.

Handwritten mark or signature.

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F.P.V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

02 ENE. 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-11310/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1749/2018, mediante el cual se convalida ad referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto de Desarrollo Urbanístico "Costa del Río", implantado en la Parcela 18, Macizo 19, de la Sección G.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 004 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5572 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1749/2018, mediante el cual se convalida ad referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto de Desarrollo Urbanístico "Costa del Río", implantado en la Parcela 18, Macizo 19, de la Sección G.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

005

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

112/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

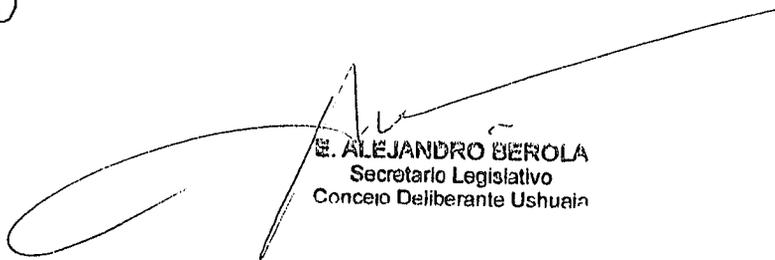
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1749/2018, de fecha 5 de noviembre del corriente año, mediante el cual se convalida el referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto correspondiente al Desarrollo Urbanístico "Costa del Río", implantado en el predio identificado en Catastro como Parcela 18, Macizo 19, Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luis Pedro Figue y Rosa Damiana Figue (comprador: Gustavo Raúl Sander).

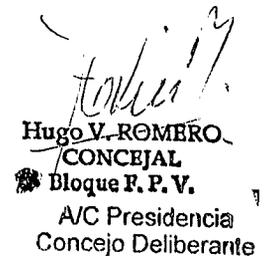
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 7 2 .

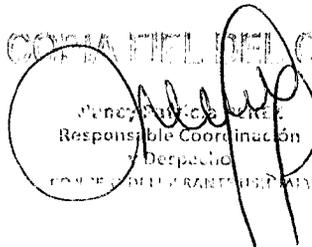
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Concejo Deliberante Ushuaia
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11309/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 8, del Macizo 34, de la Sección C, en dos (2) parcelas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 008 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5571, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 8, del Macizo 34, de la Sección C, en dos (2) parcelas.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 004 /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"



ES COPIA DEL ORIGINAL
Responsable Coordinación
y Despacho

518/1994

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada como Sección C, Macizo 34, Parcela 8 en el catastro de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR un frente mínimo para la futura parcela 8A de 16,97 m y una superficie aproximada de parcela de 261,64 m², y para la futura parcela 8B, un frente mínimo de 3,70 m y una superficie de parcela aproximada de 272,68 m².

ARTÍCULO 3º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de los "Indicadores Urbanísticos" normados por el Artículo VII.1.2.1.1, para las construcciones ya emplazadas en el predio y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente, no siendo de aplicación a futuras construcciones en el predio.

ARTÍCULO 4º.- APLICACIÓN. Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el Artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5º.- GASTOS. Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 7 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000

[Signature]
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
AVC Presidencia
Concejo Deliberante



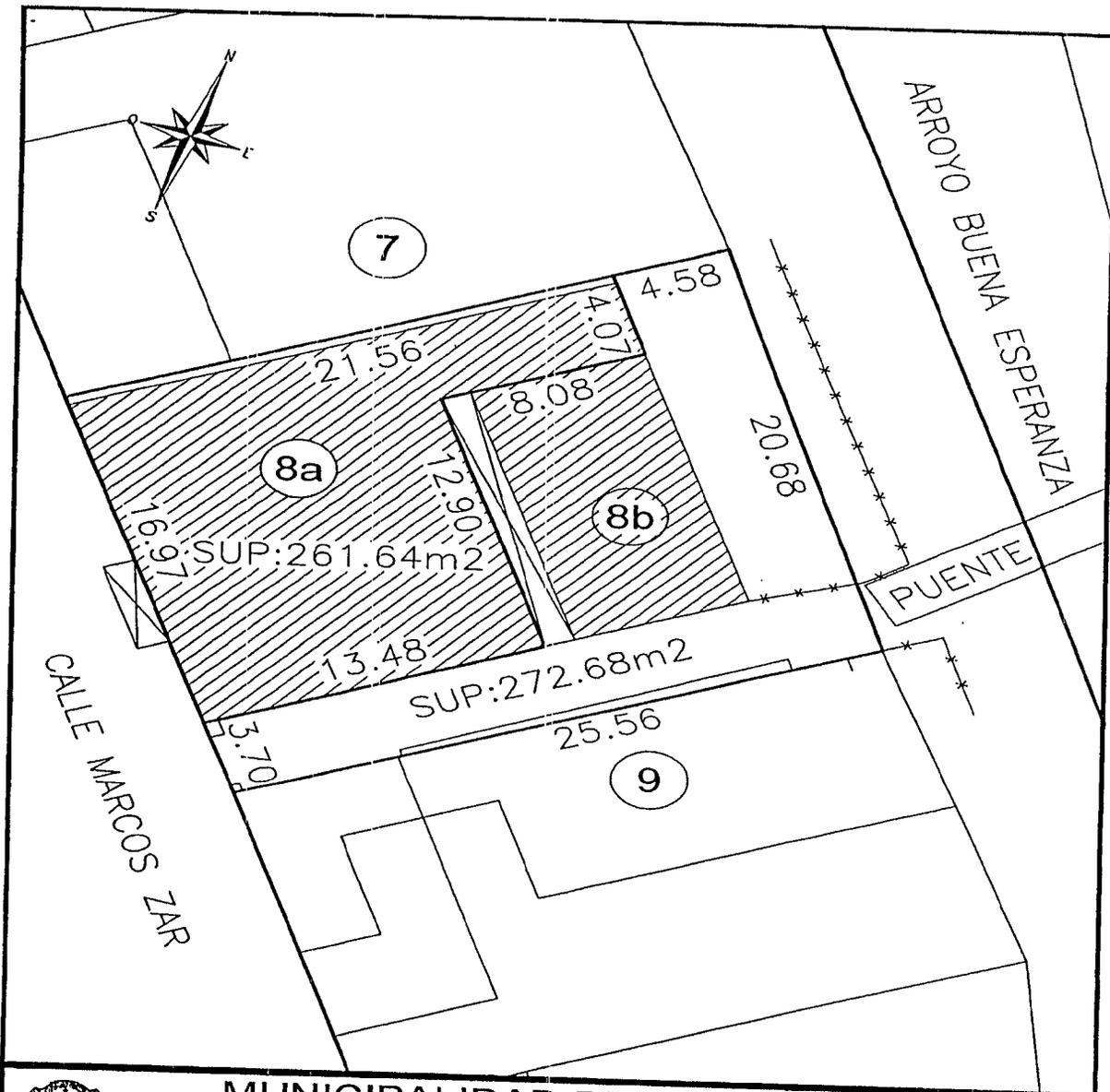
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I. 5571
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: PROYECTO DE MENSURA Y DIVISION
PARCELA 8 MACIZO 34 DE LA SECCION C
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Departamento de Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado: <i>[Signature]</i>	fecha: 08/2018
dibujo: F. Nacuchi	escala: s/esc.

[Handwritten mark]

[Signature]
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Miriam G. FARINA PERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. U.T.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BOCOPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11306/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.3.3.5 "Pp. Pasaje Peatonal – Indicador Urbanístico", del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la ocupación de un metro y medio (1,5 m) sobre el pasaje peatonal del Macizo 2g, de la Sección K.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **005** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5570** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.3.3.5 "Pp. Pasaje Peatonal – Indicador Urbanístico", del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la ocupación de un metro y medio (1,5 m) sobre el pasaje peatonal del Macizo 2g, de la Sección K.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **003** /2019.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

23/2017



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.3.3.5 "Pp. Pasaje Peatonal — Indicador Urbanístico", al macizo identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 2g, autorizando la ocupación del retiro de 1,5 m sobre pasaje peatonal, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 7 0 .

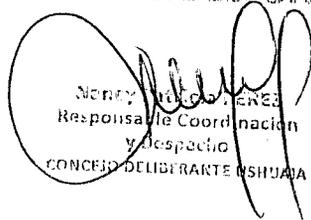
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
AVC Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy MUÑOZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

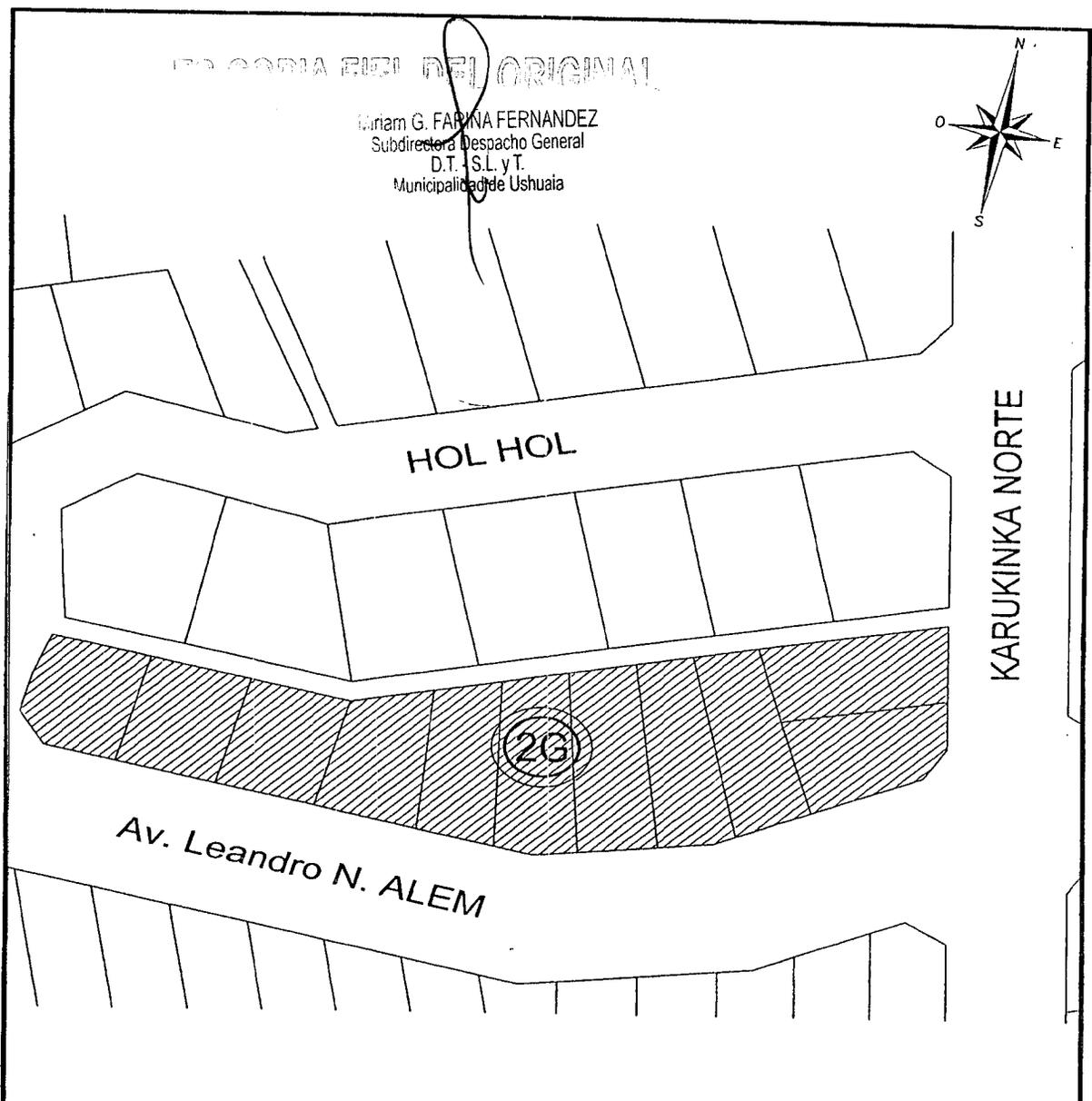
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5570

ANEXO I -
ORDENANZA MUNICIPAL N°



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
tema:	MACIZO 2G - SECCION K	relevó:	dirección: D.A.
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado: <i>[Signature]</i>	fecha: Octubre/2018
		dibujo: <i>[Signature]</i>	escala: s/esc.

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11305/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la unificación y posterior división en doce (12) parcelas con destino vivienda única, familiar y permanente, a las Parcelas 8a, 9 y 10 del Macizo 1 de la Sección F.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 006, /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

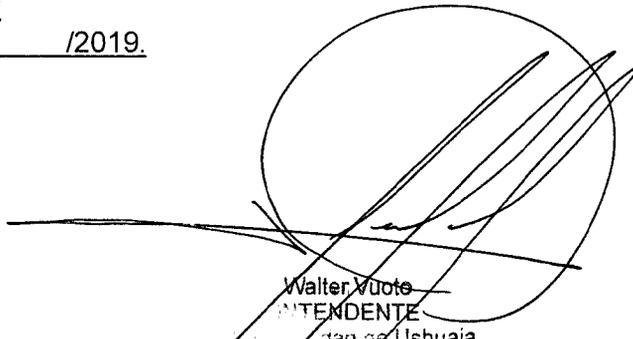
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5569 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la unificación y posterior división en doce (12) parcelas con destino vivienda única, familiar y permanente, a las Parcelas 8a, 9 y 10 del Macizo 1 de la Sección F.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



111/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para los predios identificados en el Catastro como Parcelas 8a, 9 y 10 del Macizo 1 de la Sección F del ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, su unificación y posterior subdivisión en doce (12) parcelas, con destino vivienda única, familiar y permanente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 6 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
AVC Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

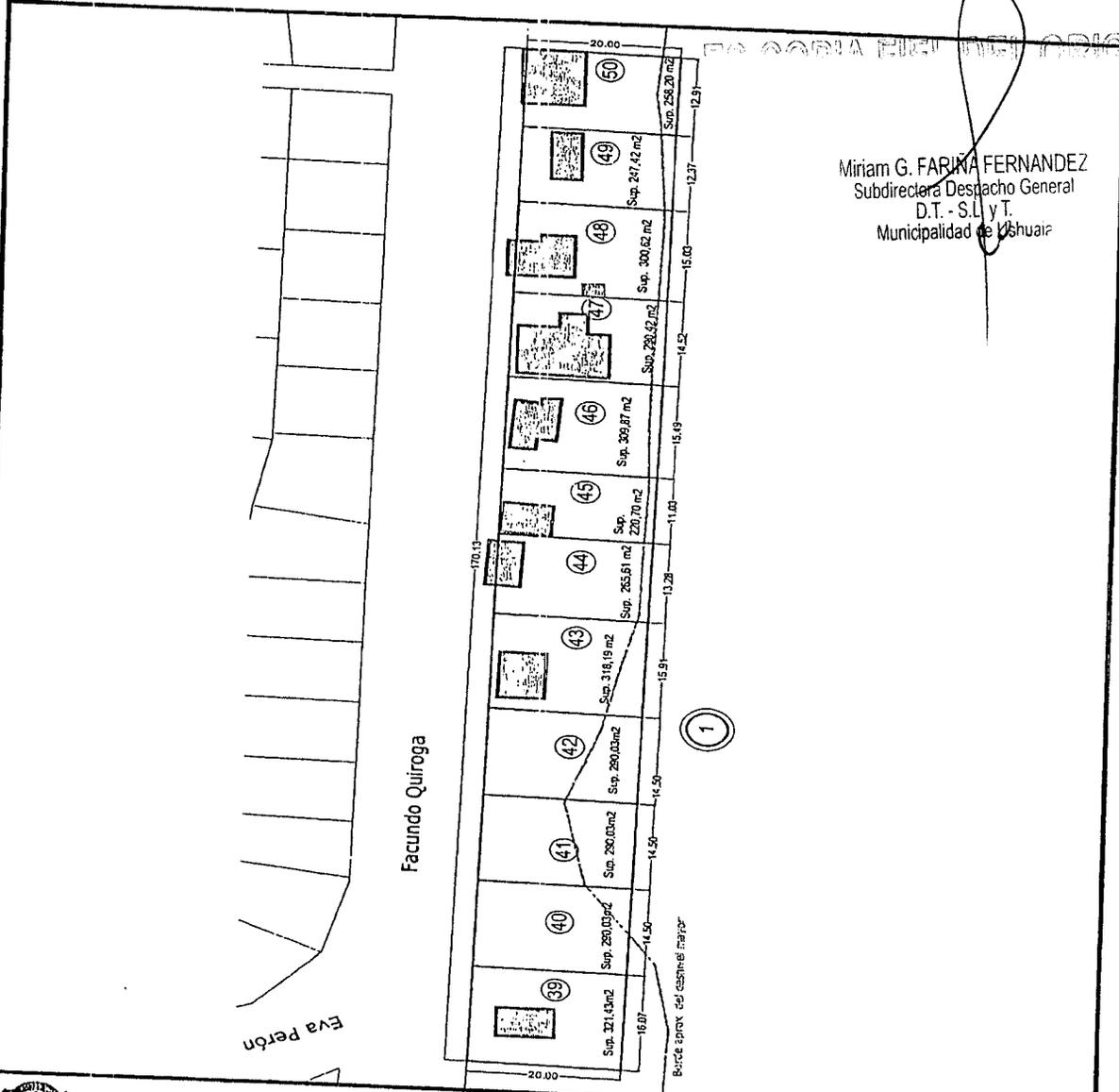
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
5 5 6 9
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Regularizaron de existencias en las parcelas 10, 9 y 8a,
del Macizo 1 de la Sección F

Plano: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

Proyector	Dirección: O.A. e I.T.
Visado: Arq. Guillermo Bonaventura	Fecha: 25/10/2018
Cartografía: Arq. Romina Ríos Torres	Escala:

[Signature]
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
HUGO V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



5 5 6 9

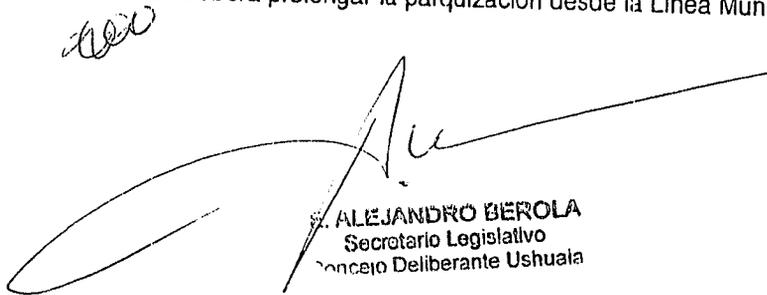
ANEXO II-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Regularización Facundo Quiroga
Nomenclatura catastral F-1-10, 9 y 8a.
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Alentar la re-forestación en los espacios retiros.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: No. Lateral: No. Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.30 F.O.T.: 0.70 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. No será de aplicación los indicadores del CC: Corredor Comercial. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

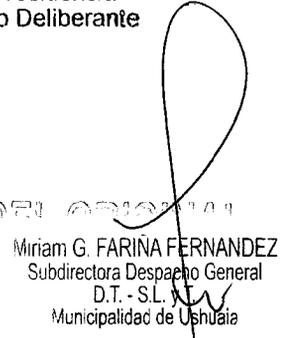
- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL


Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 27 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-11320/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del pago de la Tasa a las Actividades Comerciales, del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Servicios a los comerciantes de la calle Fuegia Basket cuyos comercios se encuentran en la zona de la obra de repavimentación, por un plazo de cuatro (4) meses corridos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 563 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5568 ,sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del pago de la Tasa a las Actividades Comerciales, del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Servicios a los comerciantes de la calle Fuegia Basket cuyos comercios se encuentran en la zona de la obra de repavimentación, por un plazo de cuatro (4) meses corridos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2134 /2018.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



EL CONCEJO DELIBERANTE
Nanci Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

193/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago de la Tasa a las Actividades Comerciales a los comercios indicados en el Anexo I de la presente ordenanza, desde la fecha de inicio de la obra de repavimentación de calle Fuegia Basket por cuatro (4) meses corridos, plazo que podrá ser prorrogado por igual cantidad de tiempo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del pago del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Servicios a los propietarios de los comercios indicados en el Anexo II, desde la fecha de inicio de la obra de repavimentación de calle Fuegia Basket por cuatro (4) meses corridos, plazo que podrá ser prorrogado por igual cantidad de tiempo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR del pago del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Servicios a los propietarios de los comercios indicados en el Anexo III, desde el inicio de la obra de repavimentación de calle Fuegia Basket por cuatro (4) meses corridos, plazo que podrá ser prorrogado por igual cantidad de tiempo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONAR la excepción establecida en el artículo 3º a la presentación de una modificación de contrato de alquiler, en la cual los inquilinos de los comercios reciban en cuestión un descuento mayor o igual al monto exceptuado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 5 6 8

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,

CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12/12/2018.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General

HUGO V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la Argentina



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"



ANEXO I.----- 5 5 6 8 .
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Comercio	Expediente de habilitación	Domicilio Real
Impresiones sol	3917-0-2004	Fuegia Basket 736
Rombo repuestos	9227-0-2015	Fuegia Basket 635
Luise Pfarrushgym	4162-0-1999	Fuegia Basket 584
Don Lito fabrica	9589-0-2007	Fuegia Basket 638
Gadget	9890-0-2007	Fuegia Basket 650
Nicole	182-0-2017	Fuegia Basket 535
El obrero	10115-0-2017	Fuegia Basket 880
Kapri	10333-0-2004	Fuegia Basket 605
Pendorcho	9413-0-2006	Fuegia Basket 760
Jujuy materiales	7940-0-2013	Fuegia Basket 701
El farolito	1794-0-2017	Fuegia Basket 719
Escape Willy	2574-E-1990	Lapataia 25
Autoglass	6241-0-2017	Fuegia Basket 989
Peperina	6495-Z-1995	Fuegia Basket 745
Rombo repuestos	7055-L-1996	Fuegia Basket 610
New Fisherton	2964-0-2011	Rubinos del Río 42

Handwritten mark

Handwritten signature
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Handwritten signature
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Handwritten signature
G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



5 5 6 8

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Titular	Nomenclatura catastral del Inmueble
Alterach, Susana Elisabeth	B-60-24A
Campagnon, Norberto Enrique	B-60-23
Scotti, Karina Fabiana	B-44-10
Silva, Mario Cesar	B-69A-11
Soto Ojeda, Aida del C.	B-54-2
Villarreal, Raúl Roberto	B-60-15
Berenstein, César D. - Ramos, Sonia b.	B-53-3
Carazo, José Isidoro	L-73-7

(Handwritten scribble)

(Handwritten signature)
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Handwritten signature)
Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

(Handwritten signature)
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho
D.T. - S.I.V.T.
Municipalidad de Ushuaia